



“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°1.482 Y 1.497”.

AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.337 /

QUILLÓN, 23 JUL. 2025

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Fichas Técnicas N°168, de fecha 14 de julio de 2025, para el gasto denominado **“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE N°1.482 Y 1.497”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°12 de fecha 07 de enero de 2025, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, Funerales Aqueveque SPA y Copelec Servicios funerarios, respectivamente;
5. Informe N°19, de fecha 14 de julio de 2025, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
6. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°399, de fecha 19.01.2024, que designa subrogancia de Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N°6.567, de fecha 09 de diciembre de 2024, que designa subrogantes del cargo de alcalde;
9. Decreto N°661, de fecha 03 de junio de 2024 del Ministerio de Hacienda, donde aprueba reglamento de la Ley N°19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250 de 2024;
10. Decreto Alcaldicio N°6.703, de fecha 18 de diciembre de 2024, que toma conocimiento del Decreto N°661 del Ministerio de Hacienda;
11. Decreto Alcaldicio N°6.546, de fecha 05 de diciembre de 2024, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2025;
12. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
13. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Felipe Catalán Venegas;
14. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicios funerarios a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según los siguientes Informes Socioeconómico:

Ficha Técnica	ISE	Informe
168	1.482	19
168	1.497	19

2. Informes Técnicos, de fecha 14 de julio de 2025, presentado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, en donde se informa la necesidad de recurrir a la contratación directa con un proveedor local como empresa de menor tamaño, aludiendo a la situación familiar de los solicitantes que amerita apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo.

3. Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, Funerales Aqueveque SPA y Copelec Servicios funerarios, respectivamente.
4. Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 76 *Trato Directo en adquisiciones inferiores a 30 UTM y que privilegien materias de alto impacto social*, que señala *“La causal del numeral 6 del artículo 71 se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas”*.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y los siguientes proveedores, por una suma total de \$700.000.- (setecientos mil pesos) IVA incluido, por **aporte económico a Servicio Funerario**:

PROVEEDOR	RUT	ISE	MONTO CON IVA
FUNERALES AQUEVEQUE SPA	77.813386-5	ISE 1.482	\$350.000.-
		ISE 1.497	\$350.000.-
TOTAL			\$700.000.-

- 2.- Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el Capítulo VI del reglamento.
- 3.- Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 003 SP 04 Servicios Funerarios**, del presupuesto municipal vigente del año 2025.

NOTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDUARDO HIDALGO GUTIÉRREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



ANDRÉS GAJARDO ÁVILA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

RNA/m
DISTRIBUCIÓN
-SECMU
-ABASTECIMIENTO

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..
... ..
... ..



... ..
... ..

... ..
... ..